

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 946 DE 2026, CELEBRADO CON LUZ ELIANA
BAUTISTA URIBE**

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las **CLÁUSULAS** aquí señaladas:

PRIMERA: MODIFICAR el numeral II de la Cláusula Segunda del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 946 de 2026**, el cual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL/LA CONTRATISTA: *En virtud del presente contrato electrónico, EL/LA CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:*

(...)

II ESPECÍFICAS:

(...)

1. *Implementar actividades de acompañamiento psicosocial y acciones de orientación dirigidas a la población sujeto de atención, para la activación de rutas de atención, atención en crisis y articulación con los profesionales enlaces de enfoques diferenciales, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Entidad.*
2. *Identificar y desarrollar gestiones que permitan el acceso a la oferta de acompañamiento psicosocial y de salud mental existente en la zona de influencia del Grupo Territorial para que la población sujeto de atención y sus grupos familiares se beneficien de esta, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales.*
3. *Acompañar los procesos de implementación y transversalización del enfoque diferencial de curso de vida (Niños y niñas, juventud y persona mayor) en los grupos territoriales asignados, articulando con el equipo de curso del nivel central.*
4. *Realizar la aplicación, devolución y seguimiento de los resultados de las pruebas de tamizaje de salud mental a la población sujeto de atención, así como adelantar el seguimiento a las personas que, por sus resultados, requieran atención especializada en salud mental.*
5. *Apoyar la implementación y seguimiento de la Estrategia Multimodal de Incidencia en Salud Mental (EMIS) y otras estrategias, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del acompañamiento psicosocial de personas en los diferentes procesos misionales que lidera la entidad.*
6. *Participar en la construcción de los reportes de metas e indicadores y demás herramientas de gestión necesarias para el seguimiento de las estrategias relacionadas con el acompañamiento psicosocial de los procesos misionales desarrollados por la Entidad.*
7. *Articular acciones con él o la profesional de salud del Grupo Territorial para el fortalecimiento del acompañamiento psicosocial y en temas de salud mental de la población sujeto de los diferentes*

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No. 946 DE 2026, CELEBRADO CON LUZ ELIANA
BAUTISTA URIBE**

procesos misionales, así como participar en la postulación al componente específico asociado con la salud mental.

8. *Impulsar, apoyar y realizar seguimiento a las acciones de cuidado psicosocial de funcionarios, contratistas y del grupo del Grupo Territorial, siguiendo los lineamientos establecidos por la Entidad para su desarrollo.*
9. *Atender la solicitud de informes, reportes o requerimientos que realice el supervisor frente al tema de acompañamiento psicosocial y otros que por su naturaleza y contenido se enmarcan en su objeto contractual.*
10. *Asistir a reuniones, eventos y otros espacios según lo solicitado por la supervisión, llevando un registro de los compromisos y avances adquiridos en el espacio en los que haya participado”.*

SEGUNDA: MODIFICAR en lo pertinente las Secciones del **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 946 de 2026**, de acuerdo con lo expuesto en el presente documento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

CUARTA. - VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Carlos Fernando Olivera Heredia – Abogado Grupo de Gestión Contractual.

Revisó: Diego Felipe Herrera – Abogado Grupo de Gestión Contractual.

Aprobó: Juan Pablo Rendón García – Asesor / Coordinador Grupo de Gestión Contractual.